

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PYMES, S.C., REPRESENTADA POR L.A. MARCELA DEL PILAR MELLADO ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO “ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL” Y POR LA OTRA EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EL INGENIERO MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA EN LO SUCESIVO EL “CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL” a través de su representante:

a) Ser una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de **CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PYMES, S.C.**, lo cual acredita con su escritura constitutiva número 40710 de fecha 2 de Marzo de 2006, otorgada ante la fe del señor Licenciado Salvador González Duque, Notario Público N° 3 del Cd. Valles, San Luis Potosí, y con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. Valles, bajo el Folio Mercantil No. 4928, con fecha de 9 de Marzo 2006.

b) Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CDI-060302-EH2.

c) Que tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato y los actos que de él deriven, en los términos del poder para actos de administración que consta en la escritura constitutiva anteriormente mencionada.

d) Que entre sus funciones se encuentran las de prestar todos aquellos servicios solicitados por las PyMes que fomente su productividad y competitividad, como servicios de consultoría y asesoría en materia empresarial, administrativa, capacitación, sondeos de mercado, manuales de organización, entre otros, a través de consultores internos debidamente capacitados.

e) Que está dispuesto a prestar sus servicios profesionales al “**CLIENTE**” a través de sus consultores internos en los términos del presente contrato.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Progreso no. 1, Col. Rotarios, C.P.79080, Cd. Valles, San Luis Potosí. Teléfono: (481) 3818852.



II. Declara el "CLIENTE" a través de su representante, Ingeniero Marco Antonio Guillen Rivera, declara:

a) Que es un Organismo Paramunicipal descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, creado mediante decreto numero 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de Agosto de 1996, formando parte del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en los términos de la Ley en materia, acreditándose según la escritura número 549 de fecha veintiséis de Febrero del año Dos Mil Uno, pasada ante la fe del Notario Público número 9, Lic. Manuel Aranda Herrera de la ciudad de Valles, San Luis Potosí, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y de comercio de la ciudad de Valles, San Luis Potosí, desde el día primero de marzo del año dos mil uno con el número 68 y decreto 977 Reformas y Adiciones al decreto legislativo no. 641 por el que se creó el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la autoridad del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. publicado por el periódico Oficial del estado con fecha 14 de junio de 2012 con Registro Federal de Contribuyentes es **JAS650412LF9.**

b) Que el C. **Ing. Marco Antonio Guillen Rivera** fue designado como su **Director General**, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este organismo operador celebrada el día 02 de octubre de 2018 misma que fue protocolizada y dio lugar de la Escritura Publica Numero 29797 veintinueve mil setecientos noventa y siete del tomo 570 quinientos setenta de fecha 08 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Gilberto Aranda Márquez, Notario Público Número 9, en ejercicio en el Distrito Judicial Valles, Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron concedidas.

c) Que requiere de los servicios profesionales del **"ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL"** para la realización de **Servicio de Consultoría, Capacitación y Reingeniería de Estructura Organizacional. (Fase 2; seguimiento e implementación)**

d) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **Carretera Valles - Mante Km 1.5 Colonia Valle Alto C.P. 79026, Ciudad Valles San Luis Potosí.**

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que es su voluntad en atención a las declaraciones precedentes, celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL" se obliga a prestar al "CLIENTE" a través del personal designado para tal efecto, sus servicios profesionales para la realización de **Servicio de Consultoría, Capacitación y Reingeniería de Estructura Organizacional, (Fase 2; seguimiento e implementación)** desarrollando el mismo, bajo las normativa y criterios legales, correspondientes a la naturaleza del Organismo.

SEGUNDA.- En la prestación de los servicios materia de este contrato las partes deberán observar lo siguiente:

I. El "**CLIENTE**" deberá proporcionar a fin de agilizar el proceso los siguientes elementos, en caso de existir, totales o incompletos, vigentes o caducos:

- Organigrama Oficial de todas las áreas
- Organigrama funcional de todas las áreas
- Manuales de Usuario de la Herramienta Informática
- Manuales de Operación
- Descripción del Procesos (Etapas, Tiempos, actores)
- Descripción de Puestos y empleados de todas las áreas.
- Contrato Colectivo de trabajo
- Catálogo de Puestos
- Reglamento Interno de Trabajo
- Esquema de Prestaciones
- Perfiles de Puestos
- Descripción del Proceso de Mejora y Verificación de Efectividad
- Indicadores de gestión.
- Proceso Reclutamiento
- Políticas de Selección

II. "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" deberá:

- Designar al o a los consultor(es) encargado del desarrollo de los trabajos materia del presente contrato.
- Por lo que se refiere al servicio de **Servicio de Consultoría, Capacitación y Reingeniería de Estructura Organizacional (Fase 2; seguimiento e implementación)** consiste en:

1. Diagnóstico Situacional y Análisis Documental
2. Estudio de Clima Laboral con enfoque NOM 035 STPS, conclusiones y recomendaciones
3. Análisis y propuesta de actualización de Proceso de Reclutamiento y Selección
4. Auditoría de Herramienta Informática
5. Capacitación y certificación de personal (área Comercial)
6. Implementación de Propuesta proceso de Atención telefónica a Usuarios.

7. Implementación de Propuesta proceso de contratación de servicios.
8. Manual de procedimientos principales.

TERCERA.- "ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL" se obliga a prestar los servicios profesionales materia del presente contrato con la mayor diligencia, pericia y buena fe hasta su conclusión, haciendo a la empresa las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.

CUARTA.- Como resultado de los trabajos materia del presente contrato "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" entregará al "**CLIENTE**", Expediente físico y electrónico de:

- Diagnostico situacional
- Reporte mensual de avance de trabajo
- Manuales, reglamentos, diagramas, reportes y demás documentos originados de los trabajos realizados por los consultores y capacitadores en el servicio prestado.

QUINTA.- El costo del servicio mencionado en la cláusula primera de este contrato asciende a la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.)** más IVA al mes, por 9 meses del año 2021.

El costo del servicio será pagado mediante cheque certificado o depósito a nombre de CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PYMES, S.C. a la cuenta bancaria correspondiente de la siguiente manera:

- **24 pagos quincenales de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN.)** más IVA, **a partir del 16 de enero de 2021 y finalizando el 30 de septiembre de 2021.**

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo que en caso requerir un plazo de seguimiento o algunos otros servicios por requerimientos adicionales del "**CLIENTE**", se elaborará un nuevo contrato especificando el costo, el número de horas-consultor y el trabajo a realizar por el consultor, previo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA.- "ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL" se hace sabedor de que toda la información que obtenga de los documentos e información verbal que le proporcione el personal del "**CLIENTE**", así como la que genere, desarrolle y obtenga con motivo de los servicios profesionales materia del presente contrato, **es estrictamente confidencial**, por lo que su Director, Gerentes, Consultores y demás personal involucrado con los servicios objeto de este contrato, se obligan a NO divulgarla en forma alguna, siendo responsables de los daños y perjuicios que cause el incumplimiento de esta obligación. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

El cumplimiento de confidencialidad al que se compromete "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**", considera a sus funcionarios, asesores, apoderados, trabajadores y prestadores de servicios. En este sentido, "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" se compromete a entregar todos los informes, especificaciones y demás documentos proporcionados por la empresa, al término del servicio.

OCTAVA.- Los consultores asignados por "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" para la realización de los trabajos materia del presente contrato no forman parte del personal del "**CLIENTE**", ni se les reconoce la calidad de empleados del mismo, por lo que no tendrán los derechos y obligaciones propios de quienes tienen ese carácter.

NOVENA.- El presente contrato tendrá la duración necesaria para que "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" concluya y entregue los trabajos contratados, 9 meses a partir de la firma del presente contrato.

DÉCIMA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- I. La falta de pago de los servicios contratados por el "**CLIENTE**" conforme a la cláusula QUINTA. En este caso "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" sólo estará obligado a devolver al "**CLIENTE**" los documentos e información proporcionados por éste último.
- II. La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- III. Cualquier otra causa prevista por la ley.

DÉCIMA PRIMERA.- Este contrato podrá darlo por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito cuando menos con quince días de anticipación, en cuyo caso serán cuantificadas las horas-consultor invertidas por "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" hasta la fecha de terminación, obligándose el "**CLIENTE**" a retribuir "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" su importe.

Queda entendido que si es el "**CLIENTE**" es quien da por terminado el contrato antes de agotar el anticipo o las horas-consultor cubiertas a la firma del presente contrato, "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" sólo se obliga a entregar al "**CLIENTE**" el avance de los trabajos realizados hasta la fecha en que deba tener lugar la terminación. El saldo a favor, si lo hubiere, quedará en beneficio de "**ESTRATEGAS EN DESARROLLO EMPRESARIAL**" como pena convencional.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales civiles de Cd. Valles, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros llegaran a adquirir.

Se firma el presente contrato por duplicado en Ciudad Valles, S.L.P. al 1 día del mes de Enero del dos mil veintiuno.

**"ESTRATEGAS EN
DESARROLLO EMPRESARIAL"**



L.A. Marcela del Pilar Mellado Rojas
Representante Legal


TESTIGO


Efraín Lucero Meraz

EL "CLIENTE"
**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD
VALLES, SAN LUIS POTOSI**



Ing. Marco Antonio Guillen Rivera
Representante Legal

TESTIGO


**CP. Nicacio Gerardo Balderas
Moctezuma**